

0286-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y uno minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día once de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Osa, provincia Puntarenas, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601070583	CARLOS MANUEL VILLALOBOS CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602900062	ELIA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602350562	ROSA YADIRA MORENO CASCANTE	TESORERO PROPIETARIO
901000403	MARIANO MARQUINEZ MONTEZUMA	PRESIDENTE SUPLENTE
601750846	JUAN CUBILLO GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604490167	VANESSA MENDOZA GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602050679	LUIS ANGEL SANCHEZ SUAREZ	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601070583	CARLOS MANUEL VILLALOBOS CHAVARRIA	PROPIETARIO
602900062	ELIA MARIA GONZALEZ GONZALEZ	PROPIETARIO
901000403	MARIANO MARQUINEZ MONTEZUMA	PROPIETARIO
602520417	MAXIMILIANO MENDOZA MENDOZA	PROPIETARIO
602350562	ROSA YADIRA MORENO CASCANTE	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: 1179-949-2021